

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

**#QuedateEnTuCasa**

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>10</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>26</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>28</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>31</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>31</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>32</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 194/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Abril de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-05903410-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el que se propicia establecer que los prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires no podrán disponer la suspensión o corte de los citados servicios, a los usuarios y las usuarias que indica el artículo 3° del Decreto Nacional N° 311/2020, en caso de mora o falta de pago, y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020, a través del cual se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que mediante el Decreto Nacional N° 297/2020, se dispuso, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que el Decreto Nacional N° 311/2020 estableció en su artículo 1° que las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3° del referido acto, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios con aviso de corte en curso;

Que la citada prohibición se mantendrá por el plazo de ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la entrada en vigencia de la referida medida;

Que, asimismo, la norma establece que en ningún caso la prohibición alcanzará a aquellos cortes o suspensiones dispuestos por las prestadoras por razones de seguridad, conforme sus respectivas habilitaciones y normas que regulan la actividad;

Que el referido decreto, a través del artículo 9°, invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las medidas que este adopta;

Que la provincia de Buenos Aires tiene jurisdicción y competencia sobre la prestación del servicio público de energía eléctrica, de acuerdo al Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y, asimismo, sobre la prestación del servicio público de agua y desagües cloacales, según el Marco Regulatorio aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, sus modificatorios y reglamentarios;

Que, como consecuencia de ello, deviene necesaria la adhesión de la provincia de Buenos Aires a las previsiones del Decreto N° 311/2020, en lo que resulta de jurisdicción y competencia propia;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adherir al Decreto Nacional N° 311/2020, conforme la invitación de su artículo 9°.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, no podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios, a los usuarios y las usuarias que indica el artículo 3° del Decreto Nacional N° 311/2020, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios y las usuarias con aviso de corte en curso.

ARTÍCULO 3°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos, a adherir a las normas que las autoridades nacionales establezcan, en el marco del artículo 4° del Decreto Nacional N° 311/2020, tendientes a incorporar otros beneficiarios y otras beneficiarias de las medidas dispuestas en los artículos 1° y 2° de aquella norma.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las medidas dispuestas por el presente decreto regirán desde su publicación en el Boletín Oficial y mientras se encuentre vigente el plazo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 311/2020 y sus eventuales

prórrogas.

ARTÍCULO 5º. Los prestadores de servicios de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales deberán otorgar a los usuarios y las usuarias, planes con facilidades de pago para cancelar las deudas que se generen durante el plazo de vigencia de las medidas aquí dispuestas, conforme las pautas que establezcan el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires y la Autoridad del Agua, en su carácter de Órganos de Control de la prestación de los servicios mencionados.

ARTÍCULO 6º. Los prestadores deberán dar adecuada publicidad a lo dispuesto en el presente decreto respecto de los servicios a su cargo. Asimismo, los Organismos de Control y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos deberán publicar el presente en sus respectivas páginas web.

ARTÍCULO 7º. Invitar a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a los términos del presente decreto o adoptar, en forma urgente, medidas de idéntico tenor, respecto de la prestación del servicio público de distribución de agua potable y desagües cloacales que estén bajo jurisdicción municipal, ya sean prestados por sí o por terceros.

ARTÍCULO 8º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9º. Comunicar el presente decreto a la Honorable Legislatura provincial.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 195/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-04087162-GDEBA-DAJMDSGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia la limitación de Alberto Pablo CARRIL en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario "Fuerza Solidaria", y la designación en su reemplazo del Licenciado Juan Pablo YOVOVICH, y la limitación de Carolina Micaela ELVEDZ en el cargo de Miembro del mencionado Comité, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1971/06 se ratificó el Convenio Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la implementación del Programa "Fuerza Solidaria";

Que por Ley N° 13.673, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.117, y declaró interés público provincial el Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social;

Que por Decreto N° 2796/07 se designó autoridad de aplicación al entonces Ministerio de Desarrollo Humano, hoy Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que por Decreto N° 2587/07 se aprobó la addenda al convenio marco prealudido, que extendió la vigencia del "Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria" a diez (10) años contados desde la fecha de su constitución;

Que por Decreto N° 878/16 se modificó el artículo 3.1 del contrato de fideicomiso, en lo que respecta a la integración y retribución del Comité de Administración, y se dispuso que los miembros del mismo percibirán una retribución equivalente a la de Director Provincial, para el caso que no sean funcionarios del gobierno provincial, disponiendo el carácter ad honorem para los que sí lo sean; como así también, se modificó la Sección Sexta - Vigencia del Fideicomiso, en el contrato aludido, determinando que tendrá una vigencia de veinte (20) años contados desde la fecha de su constitución;

Que corresponde limitar, a partir del 1° de marzo de 2020, las designaciones de Alberto Pablo CARRIL, en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario "Fuerza Solidaria", con rango y remuneración equivalente a Director Provincial; y de Carolina Micaela ELVEDZ, en el cargo

de Miembro del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario "Fuerza Solidaria", con rango y remuneración equivalente a Director Provincial; las que fueran aprobadas mediante Decreto N° 1003/18;

Que se propicia la designación del Licenciado Juan Pablo YOVOVICH en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario "Fuerza Solidaria", con carácter ad honorem, a partir del 1° de marzo de 2020, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 1° de marzo de 2020, las designaciones de Alberto Pablo CARRIL (DNI N° 20.742.303 - Clase 1969), en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario "Fuerza Solidaria", con rango y remuneración equivalente a Director Provincial; y de Carolina Micaela ELVEDZ (DNI N° 35.025.906 - Clase 1990), en el cargo de Miembro del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial las que fueran aprobadas mediante Decreto N° 1003/18.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 1° de marzo de 2020, al Licenciado Juan Pablo YOVOVICH (DNI N° 25.491.891 - Clase 1977), en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fideicomiso Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria

“Ad Honorem”, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 878/16.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Fernanda Raverta**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 196/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-03903757-GDEBA-DDDPRMLMDSGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios y funcionarias en el ámbito del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que se propicia aceptar las renunciaciones, de Guillermo Jorge SIDOLI, en el cargo de Director Provincial de Protección y Restitución de Derechos, designado mediante Decreto N° 478/16 y ratificado por Decreto 62/18, y de Néstor Ariel ABELANDO, en el cargo de Director de Institutos Penales, designado mediante Decreto N° 83/17 E y ratificado por Decreto N° 62/18, a partir del 1° de enero de 2020; de Paula Luciana PARISI, en el cargo de Directora de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, designada mediante Resolución N° 306/18 del entonces Ministro de Desarrollo Social, a partir del 8 de enero de 2020; de María Eugenia BLATZ, en el cargo de Directora de Programas de Integración para el Egreso, designada mediante Resolución N° 2050/19 del entonces Ministro de Desarrollo Social, a partir del 13 de enero de 2020; y de Gladys Beatriz PESTILLO, en el cargo de Directora Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, designada mediante Decreto N° 768/12 y ratificada por Decreto N° 62/18, a partir del 14 de enero de 2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsan las designaciones, a partir del 1° de enero de 2020, del Licenciado Martín MOLLO, en el cargo de Director de Institutos Penales; a partir del 8 de enero de 2020, de la Licenciada Mariana Inés PEREZ, en el cargo de Directora de Coordinación de Servicios Zonales y Locales; a partir del 13 de enero de 2020, de Alicia María MEDRANO, en el cargo de Directora de Programas de Integración para el Egreso; a partir del 14 de enero de 2020, de la Licenciada Andrea Cecilia BALLETO, en el cargo de Directora Provincial de Programas y Promoción Comunitaria; y a partir del 1° de febrero de 2020, del Licenciado Guillermo Daniel LUQUE WICKHAM, en el cargo de Director Provincial de Protección y Restitución de Derechos, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que Martín MOLLO revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Institutos Penales, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 1, Grado IV, Código 5-0010-IV-1, Categoría 18, Ecólogo “B”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que Mariana Inés PEREZ revista en el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0175-VIII-2, Categoría 14, Asistente Social “C”, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, por lo expuesto, corresponde reservar los cargos de revista de MOLLO y PÉREZ, por el tiempo que duren sus funciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo establecido en los artículos 14 inciso b), 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, las renunciaciones de las personas que se indican a continuación, a partir de la fecha y en los cargos que en cada caso se detalla, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Guillermo Jorge SIDOLI (DNI N° 22.873.270 - Clase 1972), en el cargo de Director Provincial de Protección y Restitución de Derechos, a partir del 1° de enero de 2020, en el que había sido designado mediante Decreto N° 478/16, ratificado por Decreto N° 62/18;

- Néstor Ariel ABELANDO (DNI N° 21.706.719 - Clase 1970), en el cargo de Director de Institutos Penales, a partir del 1° de enero de 2020, en el que había sido designado mediante Decreto N° 83/17 E, ratificado por Decreto N° 62/18;

- Paula Luciana PARISI (DNI N° 30.958.983 - Clase 1984), en el cargo de Directora de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, a partir del 8 de enero de 2020;

- María Eugenia BLATZ (DNI N° 31.682.136 - Clase 1985), en el cargo de Directora de Programas de Integración para el Egreso, a partir del 13 de enero de 2020; y  
- Gladys Beatriz PESTILLO (DNI N° 14.774.529 - Clase 1961), en el cargo de Directora Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, a partir del 14 de enero de 2020, en el que había sido designada mediante Decreto N° 768/12, ratificado por Decreto N° 62/18.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a las personas que se indican a continuación, a partir de la fecha y en los cargos que en cada caso se detalla, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

- Licenciado Guillermo Daniel LUQUE WICKHAM (DNI N° 13.935.377 - Clase 1960), en el cargo de Director Provincial de Protección y Restitución de Derechos, a partir del 1° de febrero de 2020;

- Licenciada Andrea Cecilia BALLETO (DNI N° 23.252.773 - Clase 1973), en el cargo de Directora Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, a partir del 14 de enero de 2020;

- Licenciada Mariana Inés PEREZ (DNI N° 22.717.126 - Clase 1972), en el cargo de Directora de Coordinación de Servicios Zonales y Locales, a partir del 8 de enero de 2020;

- Alicia María MEDRANO (DNI N° 22.501.656 - Clase 1971), en el cargo de Directora de Programas de Integración para el Egreso, a partir del 13 de enero de 2020; y

- Licenciado Martín MOLLO (DNI N° 17.047.195 - Clase 1964), en el cargo de Director de Institutos Penales, a partir del 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Institutos Penales, el cargo de revista de Martín MOLLO (DNI N° 17.047.195, Clase 1964, Legajo N° 316.269) en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 1, Grado IV, Código 5-0010-IV-1, Categoría 18, Ecólogo "B", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos, el cargo de revista de Mariana Inés PEREZ (DNI N° 22.717.126, Clase 1972, Legajo N° 891.882) en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 2, Grado VIII, Código 5-0175-VIII-2, Categoría 14, Asistente Social "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Fernanda Raverta**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## DECRETO N° 197/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-00350610-GDEBA-DLDPRLMJGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la incorporación a la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas - de la agente Ana Teresa BUSTOS, y

### CONSIDERANDO:

Que el presente es una reconstrucción del Expediente N° 21553-280/10, por el cual tramitaba la incorporación a la Ley N° 10.592, de Ana Teresa BUSTOS, agente de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 12, Clase 1, Grado VI, Código del Cargo 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de la Dirección de Fortalecimiento de la Escrituración Social, dependiente de la Escribanía General de Gobierno;

Que la incorporación que se propicia se efectúa de conformidad con el cupo establecido en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas;

Que lucen agregados el certificado de discapacidad extendido por el Ministerio de Salud, el certificado de aptitud psicofísica expedido por la Dirección de Salud Ocupacional y la evaluación ocupacional laboral del Ministerio de Trabajo, con relación a la agente de marras;

Que el Departamento de Control Médico del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dictaminó que Ana Teresa BUSTOS es portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente, y que por ello es dable la inclusión en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas;

Que, en consecuencia, cumplidos los recaudos que prevén los artículos 3°, 8°, 9° y 10° de la Ley N° 10.592, corresponde encuadrar la presente gestión en el Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que oportunamente se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592 "Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 25 de marzo de 2010, a la agente Ana Teresa BUSTOS (DNI N° 14.852.872 - Clase 1961), en el marco de la Ley N° 10.592 "Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas Discapacitadas", quien revista en la Planta Permanente con Estabilidad Ley N° 10.430, Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 12, Clase 1, Grado VI, Código del Cargo 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Fortalecimiento de la Escrituración Social, dependiente de la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, según Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial - Administración Provincial - Jurisdicción 1.1.1.16 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 13 - Subprograma 0 - Actividad 1 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

**DECRETO N° 199/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Abril de 2020

**VISTO** el expediente N° 21557-456282/18 del Instituto de Previsión Social, por el que tramita el cese por incapacidad laboral de Silvia Mercedes RISCULESE en el citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que se gestionó la conformación de una junta médica, para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la agente Silvia Mercedes RISCULESE, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Categoría 14, Abogado 'C', del Instituto de Previsión Social;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70%);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente cesante no registra sumarios pendientes de resolución;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los agentes públicos de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la junta médica provincial;

Que, en consecuencia, corresponde disponer el cese de la interesada en el cargo, a partir del 8 de febrero de 2019;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, el cese por incapacidad laboral de carácter permanente, superior a dos tercios de su capacidad laboral, a partir del 8 de febrero de 2019, de la agente Silvia Mercedes RISCULESE (DNI N° 20.265.932 - Clase 1969), fecha de nacimiento 25 de junio de 1969, Legajo N° 317850, quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Categoría 14, Abogado 'C', Código 5-0003-VIII-2, en el Departamento Recepción y Proyecto Resolutivo dependiente de la Dirección Prestaciones Sociales No Contributivas del Instituto de Previsión Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso d) apartado II del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Juntas Médicas dependiente de la Dirección Salud Ocupacional y el Departamento Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 2º. Dar por otorgado el beneficio legal establecido por el artículo 1º de la Ley N° 14.070 desde el 8 de noviembre de 2018 y hasta el de 7 febrero de 2019, inclusive, a la agente Silvia Mercedes RISCULESE, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone, registra una antigüedad de veintidós (22) años, once (11) meses y diecisiete (17) días de servicios prestados

computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo el de la Categoría 14, del Agrupamiento Ocupacional Profesional, Abogado 'C', Código 5-0003-VIII-2 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Personal, Servicios y Coordinación de Trámites y la Dirección de Administración Contable, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante este Organismo.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 200/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2019-17146711-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual Martín Adrián MONDELO, solicita una ampliación del Permiso Especial sin Goce de Haberes que le fuera oportunamente concedido, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Martín Adrián MONDELO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal de servicio, Categoría 5, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Bahía Blanca del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que por Resolución N° 305/17 del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial, se le concedió, a partir del 1° de julio de 2017, Permiso Especial sin Goce de Haberes, por el término de un (1) año;

Que, posteriormente, por Decreto N° 1517/18 se renovó el Permiso Especial sin Goce de Haberes, a partir de la fecha de su vencimiento, por el término de un (1) año;

Que, en esta instancia, el interesado solicita ampliar el Permiso Especial sin Goce de Haberes, a partir del 1° de julio de 2019 y por el término de un año, fundamentando dicho pedido en razones de unidad familiar, por encontrarse radicado en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, adjuntando contrato de alquiler y recibos de sueldo;

Que la gestión que se propicia, se encuadra en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de julio de 2019, la ampliación del Permiso Especial sin Goce de Haberes por el término de un (1) año, otorgado mediante Resolución N° 305/17 y renovado mediante Decreto N° 1517/18, al agente Martín Adrián MONDELO, (DNI N° 28.501.038 - Clase 1980) quien revista en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Regional Bahía Blanca, de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentada por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## **DECRETO N° 203/2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Abril de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-06107658-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia establecer medidas tendientes a garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Pública provincial, en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 297/2020 y prorrogado por Decreto N° 325/2020, y

### **CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de la declaración de pandemia realizada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260, del 12 de marzo de 2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado (artículo 1º);

Que, además, se dispuso suspender durante un plazo de quince (15) días la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo, social de participación masiva y, en forma consecuente, las habilitaciones otorgadas por los organismos provinciales para la realización de eventos de participación masiva, cualquier sea su naturaleza, pudiendo ser prorrogado el plazo según las recomendaciones de la autoridad competente (artículo 3º);

Que, asimismo, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial (artículo 4°);

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 se estableció, para todas las personas que habitan en el país o se encontraran en él, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encontraran, desde el 20 y hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que el citado decreto instruye a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias;

Que, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, este Gobierno provincial adoptó diversas medidas tendientes a proteger la salud de las y los bonaerenses y, al mismo tiempo, garantizar la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado provincial;

Que, en ese marco, el Decreto N° 151/2020 suspendió el cómputo de todos los plazos registrales establecidos por la Ley Nacional N° 17.801, el Decreto-Ley N° 11643/63 y el Decreto N° 5479/65, y prorrogó la validez de los actos registrales, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, durante la vigencia de la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas;

Que, a su turno, por Decreto N° 165/2020 se declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo del corriente; exceptuando del mismo al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes, a las trabajadoras y trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, al personal dependiente de las policías de la Provincia de Buenos Aires y del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de Seguridad, al personal del Ministerio de Salud, incluyendo los establecimientos hospitalarios, al Servicio Penitenciario Bonaerense, al personal del sistema de atención telefónica para mujeres en situación de violencia de género del Ministerio de la Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y todo aquel personal, sin distinción de escalafón, que preste servicios que, por su naturaleza, no sea posible interrumpir en el marco del estado de emergencia sanitaria (arts. 1° y 2°);

Que, asimismo, se facultó a distintas autoridades provinciales a calificar actividades de sus respectivas reparticiones como servicio no interrumpible y a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es exceptuadas/os del cumplimiento de las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 (arts. 3° y 4°);

Que, en el marco de esta delegación de facultades, se dictaron sendos actos administrativos estableciendo la nómina de funcionarios y plantel de agentes necesarios para garantizar los servicios calificados como no interrumpibles;

Que, por otro lado, la norma referida estableció la nómina de funcionarios públicos autorizados a circular en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, o fuera de ella, si el ejercicio de sus competencias lo amerita, toda vez que el cumplimiento de sus funciones resulta esencial para el normal funcionamiento de distintos servicios en la Administración Pública provincial;

Que, por otro lado, el Decreto N° 166/2020 determinó la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Código Fiscal -Ley N° 10.397 Texto Ordenado 2011 y modificatorias- y la Ley N° 10.707, sus modificatorias y complementarias, sin perjuicio de la validez de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de las tareas de recaudación, durante la vigencia de la suspensión establecida en el artículo 3° del Decreto N° 132/2020 y sus eventuales prórrogas;

Que el Decreto N° 167/2020 suspendió, por el mismo período, los procedimientos y plazos administrativos, correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan durante la suspensión allí dispuesta y de aquellos que, por su naturaleza, resulten impostergables a los fines de resguardar la tutela de los derechos y garantías de los interesados (art. 1°);

Que el referido acto dispuso, por otra parte, encomendar a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Seguridad y a la Directora General de Cultura y Educación, la adopción de las medidas que resulten necesarias para garantizar la conectividad de todos los establecimientos y edificios bajo su dependencia, facultándolos, en caso de resultar necesario, para disponer excepciones a la obligatoriedad determinada por Decreto N° 1204/03 y estableciendo que las contrataciones efectuadas en ese marco, con encuadre en el artículo 18, inciso 2, apartado s) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, podrán adjudicarse a proveedores no inscriptos en el Registro Abierto y Permanente de Proveedores del Servicio de Internet (art. 5°);

Que resulta conveniente, a fin de asegurar la capacidad de acceso a los sistemas de intercambio de información disponibles, incorporar en la norma descripta en el párrafo anterior al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, posteriormente, el Decreto N° 180/2020 prorrogó el plazo de la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/2020;

Que, en virtud de las recomendaciones efectuadas por destacados expertos en epidemiología, mediante Decreto N° 325/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación Argentina dispuso prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020 hasta el 12 de abril inclusive;

Que el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” prorrogado por el gobierno nacional, requiere implementar nuevas medidas que garanticen el adecuado funcionamiento del Sector Público Provincial;

Que, por tal motivo, se considera conveniente establecer que el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, prestará servicios bajo la figura de “trabajo domiciliario” en su lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones y las condiciones tecnológicas lo permitan;

Que, sin embargo, resulta necesario exceptuar al personal del Sector Público Provincial convocado para garantizar

servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, en los términos del Decreto N° 165/2020, siempre que su prestación -por su naturaleza- no pueda ser brindada desde el lugar de aislamiento y que no se encuentren comprendidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que, en ese sentido, corresponde facultar a las máximas autoridades de cada Jurisdicción a que instrumenten las medidas necesarias a fin de garantizar el servicio mínimo e indispensable de cada repartición, pudiendo limitar total o parcialmente la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo, con la finalidad de establecer guardias mínimas y rotativas presenciales;

Que, por otro lado, atento al aislamiento y su prórroga establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, deviene procedente compatibilizar la normativa provincial -dictada en el marco de la emergencia sanitaria-; en particular, con relación a los nuevos plazos establecidos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Suspender desde el 1° de abril y hasta el 12 del presente mes, el deber de asistencia al lugar de trabajo, a todo el personal de la Administración Pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el personal comprendido en el artículo 1°, prestará servicios bajo la figura de "trabajo domiciliario" en su lugar de aislamiento, cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitan.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, al personal del Sector Público Provincial convocado para garantizar servicios y actividades esenciales y/o no interrumpibles, en los términos de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 165/2020, siempre que su prestación, por su naturaleza, no pueda ser brindada desde el lugar de aislamiento y que no se encuentren comprendidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación.

ARTÍCULO 4°. Facultar a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial a establecer guardias mínimas y rotativas presenciales, que complementen el trabajo llevado a cabo desde los hogares por la planta de personal, a los fines de garantizar el cumplimiento de las actividades propias de las distintas reparticiones.

A tales fines, se facultad a dichos/as funcionarios/as a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y prorrogadas por Decreto N° 325/2020.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las medidas adoptadas en el presente decreto no afectarán la percepción de la remuneración mensual, normal y habitual, ni de los adicionales que, por ley o convenio, les correspondan a los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública provincial.

ARTÍCULO 6°. Sustituir el artículo 5° del Decreto N° 167/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 5°. Encomendar, durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria declarada en el Decreto N° 132/2020, a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Justicia y Derechos Humanos y de Seguridad y a la Directora General de Cultura y Educación, la adopción de las medidas que resulten necesarias para garantizar la conectividad de todos los establecimientos y edificios bajo su dependencia, quienes estarán facultados, en caso de resultar necesario, para disponer excepciones a la obligatoriedad determinada por Decreto N° 1204/03.*

*Establecer que las contrataciones que se efectúen en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente, encuadradas en las previsiones del artículo 18, inciso 2, apartado s) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, podrán adjudicarse a proveedores no inscriptos en el Registro Abierto y Permanente de Proveedores del Servicio de Internet."*

ARTÍCULO 7°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del presente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

# **Resoluciones**

## **RESOLUCIÓN N° 84-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 11 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-3655234-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la

Licenciada en Comercio Internacional Valeria Soledad BUCCI en el cargo de Directora Provincial de Planificación Estratégica de la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 15.164 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial;

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se impulsa la designación de la licenciada en comercio internacional Valeria Soledad BUCCI, a partir del 10 de febrero de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Planificación Estratégica, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que consecuentemente corresponde limitar la designación de la Licenciada BUCCI como Planta Temporal- Personal de Gabinete del Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 10 de febrero de 2020, que fuera instrumentada mediante RESO-2020-55-GDEBA-MJGM;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, modificado por Decreto N° 99/20 y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 10 de febrero de 2020, la designación de la licenciada en comercio internacional, Valeria Soledad BUCCI, (DNI N° 31.343.706, Clase 1984), como planta temporal -personal de gabinete- del Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, que fuera instrumentada mediante Resolución N° RESO-2020-55-GDEBA-MJGM, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815).

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, a partir del 10 de febrero de 2020, a la Licenciada en Comercio Internacional Valeria Soledad BUCCI (DNI N° 31.343.706, Clase 1984), en el cargo de Directora Provincial de Planificación Estratégica, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 93-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-05170252-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Ciencia Política, Tania ETULAIN, en el cargo de Directora Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante RESO-2020-78-GDEBA-MJGM, se aceptó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2020, de María Andrea MIRANDA al cargo Directora Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público; quedando así la vacante;

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Ciencia Política Tania ETULAIN, a partir del 1° de febrero de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público; reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que, asimismo se hace necesario limitar a partir del 1° de febrero de 2020 la designación de la Licenciada en Ciencia Política Tania ETULAIN en el cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes, designada mediante RESO-2020-79-GDEBA- MJGM;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020 E; y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la jurisdicción, 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1° de febrero de 2020, la designación de la Licenciada en Ciencia Política de TANIA ETULAIN (DNI N° 32.988.356, Clase 1987), como Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes; de conformidad con el artículo 121 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la jurisdicción, 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, a partir del 1° de febrero de 2020, a la Licenciada en Ciencia Política Tania ETULAIN (DNI N° 32.988.356, Clase 1987) en el cargo de Directora Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 96-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-04322953-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se impulsa la designación del Señor Juan José NICOLAS, a partir del 1° de marzo de 2020, en el cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital; y de la Señora Solange Magalí MORALES, a partir del 1° de marzo de 2020, en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Gobierno Digital; reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de marzo de 2020, al Señor Juan José NICOLAS (DNI N° 12.647.495, Clase 1956), en el cargo de Director Provincial de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de marzo de 2020, a la Señora Solange Magalí MORALES (DNI N° 27.201.621, Clase 1979), en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Gobierno Digital, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 212-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Abril de 2020

**VISTO** el Expediente N° EX-2020-05807086-GDEBA-DSTAMGGP, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 325/2020, los Decretos N° 132/2020 y 165/2020, la Resolución N° RESO2020-200-GDEBA-

MGGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución referida en el Visto se aprobó la nómina de autoridades superiores y personal de este Ministerio de Gobierno, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 165/2020;

Que a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 325/2020 se prorrogó la vigencia del Decreto N° 297/2020 hasta el día 12 de abril de 2020 inclusive;

Que deviene necesario incluir en los alcances de la Resolución N° RESO-2020-200-GDEBA-MGGP, a los agentes mencionados en el documento identificado como Anexo N° IF-2020-06128385-GDEBA- DSTAMGGP, obrante en el orden N° 7, como exceptuados del cumplimiento de las medidas antes mencionadas, Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y N° 325/2020 y por lo dispuesto por el Decreto N° 165/2020;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incluir en los alcances de la Resolución N° RESO-2020-200-GDEBA-MGGP, exceptuando del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 y N° 325/2020 en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 165/2020, a los agentes mencionados en el Anexo N° IF-2020-06128385-GDEBA-DSTAMGGP, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**ANEXO/S**

ANEXO 7341aab62c7a46f2209137b26e79cbb9f1153635dd6355765bd021219649a04e

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 195-MIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 26 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-04004852-GDEBA-DDDPPMIYSPGP mediante el cual se propicia la designación de Héctor Daniel CAMAROTTI en el cargo de Director Provincial de Fiscalización del Transporte en el ámbito del Ministerio Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se impulsa la designación, a partir del 12 de diciembre de 2019, de Héctor Daniel CAMAROTTI, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización del Transporte, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el mismo;

Que consecuentemente corresponde limitar, a partir del 11 de diciembre de 2019, la designación del mencionado agente como Director de Control Técnico, instrumentada mediante RESOL-2018- 125-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir del 11 de diciembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la designación como Director de Control Técnico del agente Héctor Daniel CAMAROTTI (DNI N° 18.586.162, Clase 1967), instrumentada mediante RESOL-2018-125-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir del 12 de diciembre de 2019, a Héctor Daniel CAMAROTTI (DNI N° 18.586.162, Clase 1967), en el cargo

de Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de conformidad con los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 469-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2019-42965700-GDEBA-DPTEYPBMSALGP mediante el cual se propicia la designación de la Doctora Lilian MORICONI en el cargo de Directora de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, en el ámbito del Ministerio de Salud, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-10-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud;

Que se impulsa la designación de la Doctora Lilian MORICONI, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Directora de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la interesada revista en el Ministerio de Salud, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 5. Personal Profesional (Auditor de Prestaciones Médicas) - Código: 5- 0000-XIV-4 - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata;

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Flavio Adrian DOMBROWSKI, en el citado cargo, a partir del 10 de diciembre de 2019, designado mediante RESOL-2018-1043-GDEBA-MSALGP;

Que por otra parte, corresponde limitar la reserva del cargo del agente precitado, como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, dispuesta por la resolución mencionada en el párrafo anterior;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SALUDE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, la renuncia de Flavio Adrian DOMBROWSKI (D.N.I 24.122.891- Clase 1974), en el cargo de Director de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios dependiente de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, designado por RESOL-2018- 1043-GDEBA-MSALGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar la reserva del cargo, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2019, del agente que se menciona en el artículo anterior, como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica, treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, dispuesta por RESOL-2018-1043-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 11112, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a partir del 11 de diciembre de 2019, a la Doctora Lilian MORICONI (D.N.I16.761.252 - Clase 1964) en el cargo de Directora de Enfermedades Crónicas No Transmisibles de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2019, el cargo de revista de Lilian MORICONI, en el Agrupamiento 5. Personal Profesional (Auditor de Prestaciones Médicas) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código: 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, de conformidad con lo determinado en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 85-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-04298633-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Marilina Anahí RICO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 17 de diciembre de 2019 fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación de Marilina Anahí RICO como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 17 de diciembre de 2019;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones propicia asignarle a Marilina Anahí RICO, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (2.576) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Marilina Anahí RICO (DNI N° 34.935.536 - clase 1989) a partir del 17 de diciembre de 2019, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, asignándole a los fines remuneratorios DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (2.576) módulos mensuales de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 98-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 20 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-03937041-GDEBA-DDDPRLMPGP mediante el cual se tramita la designación de Eugenia Marlene ARIQUA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 11 de diciembre de 2019, fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas, en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA;

Que en tal sentido se propone la designación de Eugenia Marlene ARIQUA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas propicia asignarle a Eugenia Marlene ARIQUA, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (2.576) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Eugenia Marlene ARIQUA (DNI N° 35.320.523 - clase 1990) a partir del 11 de diciembre de 2019, como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, asignándole a los fines remuneratorios DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (2.576) módulos mensuales de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 104-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-04078644-GDEBA-DDDPRLMPGP, por el cual se propician las designaciones de funcionarios en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentran contemplados los cargos a ocupar;  
Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, Pymes y Cooperativas a partir del 11 de diciembre de 2019;  
Que se propicia la designación de Melina Mireley GOBBI, Ariel Sebastián ROTMAN, Facundo Martín PISTOLA, Mariana Vanina SANHUEZA, Ariel Fernando AGUILAR y Sebastián Roberto LUCERO como Directora Provincial de Acción Cooperativa, Responsable de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, Director Provincial de Desarrollo Productivo, Directora de Coordinación de Políticas Productivas, Director Provincial de Desarrollo Territorial y PyMES y Director de Desarrollo Productivo Territorial, respectivamente;  
Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo que acceda a lo solicitado;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los funcionarios, en los cargos y a partir de las fechas que a continuación se mencionan, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Directora Provincial de Acción Cooperativa

Melina Mireley GOBBI (DNI N° 36.806.051 - Clase 1992), a partir del 13 de enero de 2020.

- Responsable de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas - con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial

Ariel Sebastián ROTMAN (DNI N° 26.471.715 - Clase 1978), a partir del 3 de febrero de 2020.

- Director Provincial de Desarrollo Productivo

Facundo Martín PISTOLA (DNI N° 24.467.061 - Clase 1975), a partir del 13 de enero de 2020.

- Directora de Coordinación de Políticas Productivas

Mariana Vanina SANHUEZA (DNI N° 30.634.724 - Clase 1984), a partir del 13 de enero de 2020.

- Director Provincial de Desarrollo Territorial y PyMES

Ariel Fernando AGUILAR (DNI N° 22.227.729 - Clase 1971), a partir del 11 de diciembre de 2019.

- Director de Desarrollo Productivo Territorial

Sebastián Roberto LUCERO (DNI N° 28.052.224 - Clase 1980), a partir del 13 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 105-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 25 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-05187084-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la designación de Gonzalo LIAUDAT como Director de Catastro Minero dependiente de la Subsecretaría de Minería, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que se propicia la designación de Gonzalo LIAUDAT como Director de Catastro Minero, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a partir del 1° de enero de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Minería, a Gonzalo LIAUDAT (DNI N° 35.868.851 - Clase 1990) como Director de Catastro Minero, a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 106-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-05188077-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP por el cual se propicia la designación de Celina NOVARA como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designada Francisca Adela URE como Subsecretaría de Comunicación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido se propone la designación de Celina NOVARA, a partir del 1° de marzo de 2020, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Comunicación;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - , a partir del 1° de marzo de 2020, a Celina NOVARA (DNI N° 34.295.768 - Clase 1989) como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Comunicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 107-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-05189094-GDEBA-DDDPPDLMPCEITGP mediante el cual se gestiona la designación de Magdalena BARRIL, Javier AGUIRRE y Natalia BELLOTTO como Personal de Planta Permanente sin estabilidad en la Subsecretaría de Comunicación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentran contemplados los cargos a cubrir;  
Que la Subsecretaría de Comunicación ha estimado necesario designar a Magdalena BARRIL en el cargo de Directora Provincial de Comunicación y Prensa de los Sectores Productivos a partir del 6 de enero de 2020; a Javier AGUIRRE, en el cargo de Director Provincial de Comunicación y Prensa Cultural, a partir del 4 de Marzo de 2020 y a Natalia BELLOTTO, en el cargo de Directora de Comunicación y Prensa de Políticas Culturales, a partir del 1º de febrero de 2020;  
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Comunicación a los funcionarios y en los cargos que seguidamente se detallan, en las fechas que en cada caso se indican de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

- Magdalena BARRIL (DNI N° 31.846.978 - Clase 1985), en el cargo de Directora Provincial de Comunicación y Prensa de los Sectores Productivos, a partir del 6 de enero de 2020.

- Javier AGUIRRE (DNI N° 24.312.383 - Clase 1974), en el cargo de Director Provincial de Comunicación y Prensa Cultural, a partir del 4 de marzo de 2020.

- Natalia BELLOTTO (DNI N° 25.020.418 - Clase 1975), en el cargo de Directora de Comunicación y Prensa de Políticas Culturales, a partir del 1º de febrero de 2020.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 108-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-04201748-GDEBA-DDDPRLMPGP mediante el cual se dispone el cese de funcionarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a partir del 11 de diciembre de 2019, en virtud al dictado del DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada, a partir del 11 de diciembre de 2019, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º del citado decreto, corresponde disponer el cese del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades orgánicas aprobadas;

Que en consecuencia, se dispone el cese de Juan Carlos CHALDE, Marcelo Horacio GENTILI y Eduardo José CONGHOS como Director Provincial de Zonas Francas, Director Provincial de Actividades Portuarias y Director de Seguridad Portuaria, respectivamente;

Que asimismo se adjunta en el orden N° 9 nota de la Dirección de Sumarios Administrativos, en la cual se manifiesta que dicha Dirección no emite informes de antecedentes sumariales respecto de agentes sin estabilidad y/o que no se encuentren comprendidos en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) dado que no son pasibles de ser sumariados a través del procedimiento establecido por el artículo 92 del citado cuerpo legal; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 11 de diciembre de 2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, el cese de los funcionarios que a continuación se mencionan, en los cargos que seguidamente se detallan:

- Juan Carlos CHALDE (DNI Nº 16.060.854 - clase 1962), como Director Provincial de Zonas Francas, designado mediante Decreto Nº 373/16.

- Marcelo Horacio GENTILI (DNI Nº 16.250.523 - clase 1963), como Director Provincial de Actividades Portuarias, designado mediante RESOL-2019-145-GDEBA-MPGP.

- Eduardo José CONGHOS (DNI Nº 22.053.569 - clase 1971), como Director de Seguridad Portuaria, designado mediante RESOL-2019-151-GDEBA-MPGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 121-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-04848414-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la designación de Patricio Hernán SAMPAOLI como Director de Registro y Fiscalización de Cooperativas de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que por DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG fue designada Mariela Inés BEMBI como Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que se propicia la designación de Patricio Hernán SAMPAOLI como Director de Registro y Fiscalización de Cooperativas a partir del 3 de febrero de 2020;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas a Patricio Hernán SAMPAOLI (DNI Nº27.188.085 - Clase 1979) a partir del 3 de febrero de 2020, como Director de Registro y Fiscalización de Cooperativas de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA, publicar. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 122-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-05167383-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual se propicia la designación de Valeria ASSANTE como Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que se propicia la designación de Valeria ASSANTE como Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de marzo de 2020;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde limitar a la nombrada las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, asignadas oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada N° 48/13 procediendo la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Oficial Principal 4º, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que Valeria ASSANTE reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de marzo de 2020, las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Estructuras, Planteles Básicos y Certificaciones, asignadas mediante Resolución de Facultad Delegada N° 48/13 a Valeria ASSANTE (DNI N° 25.952.633 - clase 1977) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal - a partir del 1º de marzo de 2020, a Valeria ASSANTE (DNI N° 25.952.633 - clase 1977) como Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, procediendo a la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la citada Dirección Delegada.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 123-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-04386708-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, por el cual se propician las designaciones de diversos funcionarios en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentran contemplados los cargos a ocupar;

Que por DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA, fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que se propicia la designación de Juan Manuel QUIROGA, Amy Carolyn PALADIN FORRESTER, Juan Manuel ORTIZ, Matías REMES LENICOV, Mariana IÑIGUEZ y Manuel VALENTI RANDI como Director de Proyectos e Infraestructura Logística, Directora de Estrategias Portuarias, Director de Enlace Portuario, Director Provincial de Control de Gestión Portuaria, Directora de Estudios y Monitoreo Portuario y Director de Fiscalización Portuaria, respectivamente;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios a los funcionarios, en los cargos y a partir de las fechas que a continuación se mencionan, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96:

- Director de Proyectos e Infraestructura Logística

Juan Manuel QUIROGA (DNI Nº 31.641.659 - Clase 1985), a partir del 13 de febrero de 2020.

- Directora de Estrategias Portuarias

Amy Carolyn PALADIN FORRESTER (DNI Nº 35.983.001 - Clase 1991), a partir del 3 de febrero de 2020.

- Director de Enlace Portuario

Juan Manuel ORTIZ (DNI Nº 25.296.078 - Clase 1976), a partir del 3 de febrero de 2020.

- Director Provincial de Control de Gestión Portuaria

Matías REMES LENICOV (DNI Nº 26.995.914 - Clase 1978), a partir del 2 de enero de 2020.

- Directora de Estudios y Monitoreo Portuario

Mariana ÑIGUEZ (DNI Nº 34.801.164 - Clase 1989), a partir del 2 de enero de 2020.

- Director de Fiscalización Portuaria

Manuel VALENTI RANDI (DNI Nº 35.753.716 - Clase 1990), a partir del 28 de enero de 2020.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN Nº 132-MTGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Abril de 2020

**VISTO:** El presente expediente EE-2020-06106338-GDEBA-DSTAMTGP, las Resoluciones Nº 114/2020 y 120/2020 de este Ministerio de Trabajo, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº260/2020, 297/2020 y 325/2020, el Decreto - Ley Nº 7647/70, las Leyes Nº 10.149, Nº 10.490 y sus modificatorias, complementarias y de aplicación, la Ley de Ministerios Nº 15.164, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 132/2020 y 165/2020, y la Resolución RESO-90-2020-GDEBA-MJGM y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº325 el Presidente de la Nación prorrogó hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto Nº 297/20, que establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que dicha prórroga se adopta frente a la emergencia sanitaria y con el objetivo primordial de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indeclinable del Estado Nacional, considerando que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 132/2020 se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires.

Que, mediante el artículo 7º del citado Decreto, se ha facultado a lo/as Ministro/as a adoptar normas interpretativas, complementarias y aclaratorias, tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación del virus (COVID-19);

Que a través del artículo 6º del Decreto 297/2020 del Poder Ejecutivo, prorrogado por el Decreto 325/2020, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que, en ese marco, por el inciso 2º del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento, social preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, mediante el Decreto Nº 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, asimismo, en dicho acto se exceptúa a las trabajadoras y los trabajadores de los distintos organismos de la Administración Pública, cuyos servicios con desplazamiento sean expresamente requeridos en los términos del artículo 6º del Decreto Nº 297/2020, y al personal dependiente de las policías de la Provincia de Buenos Aires, al personal dependiente del Sistema de Atención Telefónica de Emergencia del Ministerio de Seguridad, al personal del Ministerio de Salud, al Servicio Penitenciario Bonaerense, al personal del sistema de atención telefónica para mujeres en situación de violencia de género del Ministerio de la Mujer, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, al personal dependiente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y a todo aquel personal, sin distinción de escalafón, que preste servicios que, por su naturaleza, no sea posible interrumpir en el marco del presente estado de emergencia sanitaria;

Que, por el artículo 3º del precitado decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarias/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible en la emergencia;

Que a través del artículo 4º del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, al Secretario General, a las/os titulares de los organismos descentralizados, al Asesor General de Gobierno y a las/os titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de

Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que, mediante la Resolución N° 114/2020 esta Cartera de Estado estableció las actividades y servicios que resultan exceptuados de la suspensión de plazos administrativos, dictada en el marco de la emergencia;

Que, mediante la Resolución N° 120/2020 de este Ministerio de Trabajo, en virtud de la excepción establecida en el artículo 6° del Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y los artículos 3° y 4° del Decreto N° 165/2020, fueron identificadas las autoridades superiores y calificadas las actividades consideradas "servicio no interrumpible" o esenciales en la emergencia, con la posibilidad de convocar a los trabajadores y trabajadoras del sector público provincial que fueran requeridos para garantizarlos;

Que atento a los plazos del aislamiento social, preventivo y obligatorio y a su prórroga establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, deviene procedente compatibilizar la normativa dictada por esta cartera ministerial -en el marco de la emergencia sanitaria-, en particular, con relación a los nuevos plazos establecidos.

Que en el sentido expuesto, resulta necesario prorrogar la vigencia de las Resoluciones 114/2020 y 120/2020 por el tiempo que se prolongue el aislamiento social referido.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 74/2020, N° 132/2020 y N° 165/2020.

Por ello,

**LA MINISTRA DE TRABAJO  
RESUELVE**

Artículo 1°: Prorrogar la vigencia de las Resoluciones 114/2020 y 120/2020 de este Ministerio de Trabajo, hasta el 12 de abril inclusive, y/o el tiempo por el cual se encuentre vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por los Decretos del Poder Ejecutivo N°297/2020, N°325/2020, sus normas modificatorias, complementarias y aquellas que prorroguen su vigencia.

Artículo 2°: Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial y en el sitio web institucional, comunicar al SINBA. Cumplido, archivar.

**Mara Ruiz Malec**, Ministra

**RESOLUCIÓN N° 63-SSTAYLMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 28 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-03023227-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la Contratación Directa, con la firma NACIÓN SERVICIOS S.A., para la adquisición de tarjetas SUBE y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Contratación mencionada en el exordio de la presente tiene por objeto la adquisición de doscientas cuarenta y nuevemil seiscientas (249.600) tarjetas S.U.B.E. diseño estándar (soporte del tipo MIFARE - CONTACTLESS), emitidas por NACIÓN SERVICIOS S.A., para ser utilizadas en la implementación del Boleto Especial Educativo, para el ciclo lectivo 2020, conforme lo establecido en la Ley N° 14.735 y Decreto Reglamentario N° 863/16, con los elementos y características obrantes en el proyecto de pliego de Condiciones Legales Particulares IF-2020-03161911-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP; Que obra cotización de la firma NACIÓN SERVICIOS S.A., por la suma de pesos cincuenta y cuatro (\$54) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que arrojaría un precio unitario final de pesos sesenta y cinco con treinta y cuatro centavos (\$65,34) y un total de pesos dieciséis millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y cuatro (\$16.308.864);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios encuadra la presente contratación, en el marco del artículo 18, inciso 2° apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981, Contratación Directa de Excepción, modalidad, entre Reparticiones Oficiales;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, tomó intervención en los obrados; Que se adjunta Acta de Designación de Autoridades y Estatuto de la firma NACIÓN SERVICIOS S.A.; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y el artículo 18, inciso 2° apartado a) del Anexo I y el Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa en el marco del artículo 18, inciso 2°, apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, cuyo objeto lo constituye la adquisición de doscientas cuarenta y nueve mil seiscientas (249.600) tarjetas SUBE, por un importe total de pesos dieciséis millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y cuatro (\$16.308.864), con la firma NACIÓN SERVICIOS S.A. (C.U.I.T. N° 33-62136455-9), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Para la presente Contratación registrará el Pliego de Condiciones Legales Particulares (IF-2020-05625624-GDEBA- DCTMIYSPGP), que se aprueba y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078,- prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15.165: JU 14 - PROG 15 - AC 1 - AFR - IN 2 - PPR 3 - PPA 3 - FF 11 - Rentas Generales 999.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir la correspondiente Orden de Compra en SIGAF, a favor de la firma NACIÓN SERVICIOS S.A., por un importe total de pesos dieciséis millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y cuatro (\$16.308.864).

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Subsecretaría de Transporte, o quien esta designe, será la responsable de actuar como contraparte del contrato que se firma con la adjudicataria.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Dirección de Bienes y Servicios deberá dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

ARTÍCULO 7°. Publicar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Fernando Ángel Maresca**, Subsecretario

**ANEXO/S**

ANEXO 63f4f44f5810c5617fd50c6f0b2638000a84043d72b158cb912e345efe5e5398

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 41-CIC-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Abril de 2020

**VISTO** el EX-2020-5893017-GDEBA-DSTYADCIC, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020, N° 297/2020 y N° 325/200, los Decretos N° 132/2020, 165/2020 y 203/2020 y la RESO-2020-39-GDEBA-CIC, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el 19 de marzo del corriente año, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior, al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que a tal efecto se dictó la Resolución N° RESO-2020-39-GDEBA-CIC, por la que se aprobó la nómina de autoridades, funcionarios y personal autorizado de la Comisión de Investigaciones Científicas, como así también de los Centros Tecnológicos, exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, como así también estableció la prestación de los servicios esenciales de la misma, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N° 165/2020 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que es menester autorizar la prórroga de la vigencia de la Resolución antes mencionada, en virtud del dictado del Decreto N° 203/2020 de fecha 2 de abril de 2020, por el cual el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires suspende desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril del 2020, el deber de asistencia al lugar de trabajo, de todo el personal de la administración pública provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y su régimen estatutario y establece la prestación de servicios bajo la figura "trabajo domiciliario" cuando la naturaleza de las prestaciones lo permitan;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Decreto Ley N° 7385/68 y modificatorias, y por los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020;

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la vigencia de la Resolución N° RESO-2020-39-GDEBA-CIC, por el período comprendido entre el 1° y el 12 de abril del 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 203/2020 de fecha 2 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución podrá ser modificada, en cualquier momento, de acuerdo a la evolución de la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución comenzará a regir a partir del día 1° de abril de 2020 y tendrá vigencia hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Pedro Alberto Balatti**, Vicepresidente

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 135-MHYFGP-2020**

Adecuaciones de créditos - Cierre del Ejercicio 2019 - Ministerio de Gobierno - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 136-MHYFGP-2020**

Adecuaciones de créditos - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" Ministerio de Salud, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N°15165.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 138-MHYFGP-2020**

Adecuaciones de créditos - Cierre del Ejercicio 2019 - Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 139-MHYFGP-2020**

Adecuaciones de créditos - Cierre del Ejercicio 2019 - Ente Administrador Astillero Río Santiago - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 140-MHYFGP-2020**

Adecuaciones de crédito - Cierre del Ejercicio 2019 - de la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO) dentro del Presupuesto General Ley N° 15078.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 141-MHYFGP-2020**

Adecuaciones de crédito - Cierre del Ejercicio 2019 - del Instituto de Previsión Social (IPS) dentro del Presupuesto General Ley N° 15078.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 143-MHYFGP-2020**

Adecuaciones de créditos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 144-MHYFGP-2020**

Adecuaciones de créditos - "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" Ministerio de Salud, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por la Ley N°15165.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESOLUCIÓN N° 145-MHYFGP-2020**

Adecuaciones de crédito - Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) dentro del Presupuesto General Ley N° 15078.

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
RESOLUCIÓN INTERNA N° 88/2020**

"LA PLATA 30/03/2020, VISTO el expediente 22700-30408/2020 y EX-2020-04435576GDEBA-SGADPARBA, el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. RESUELVE, ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 02 de marzo de 2020, a Pedro Ignacio SANGERMANO (DNI N° 27.745.503 - Clase 1979) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, con una cantidad asignada de un mil novecientos doce (1912) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe, y por el Decreto N° 1278/16." (...). Firmado: CRISTIAN GIRARD, Director Ejecutivo ARBA"

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

# Resoluciones Firma Conjunta

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 661-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Marzo de 2020

**VISTO** el EX-2020-05459824-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Juan Martin ZABALETA en el cargo de Director de la Dirección de Obras dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

### CONSIDERANDO:

Que se propone al señor Juan Martin ZABALETA para la cobertura del cargo de Director de la Dirección de Obras dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;  
Que el cargo se encuentra contemplados en la Estructura Orgánico Funcional vigente;  
Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;  
Por ello,

### LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 9 de marzo de 2020, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 005 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4.1 - FF.1.1. - Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Juan Martín ZABALETA, DNI 24.040.355, clase 1974 en el cargo de Director de Obras dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaría; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

## RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 662-DGCYE-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 24 de Marzo de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-04668859-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la designación de la señora Silvia Beatriz VILTA, como Directora de la Dirección de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Educación, y

### CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la señora VILTA en el cargo citado, quien reúne las condiciones necesarias para tal desempeño;  
Que el cargo de marras se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;  
Que la mencionada designación se encuentra prevista en el artículo 78 de la Ley N° 10579 y su reglamentación;  
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;  
Por ello,

### LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 11 de febrero de 2020, a la señora Silvia Beatriz VILTA, DNI 17.753.510, Clase 1965, en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 880-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Marzo de 2020

**VISTO** el Expediente EX2019-39209288-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual la Dirección del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" gestiona el llamado a la "Licitación Privada" N°154/2019 tendiente a contratar la provisión de Productos Farmacéuticos y Medicinales (otros fármacos), y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre bienes e insumos cuyos registro depende de la Autoridad de Aplicación, que contiene todos los bienes y servicios que pretendan adquirir o contratar los Organismos del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, como así también la indicación de las Normas Técnicas aceptada o vigentes que deba cumplimentar cada bien que se adquiera o servicio que se contrate (Art. 11, Apartado 3-1 Ley 13981 y su Reglamentación);

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley 13981 y su Decreto reglamentario 59/19;

Que, el jefe del Servicio de FARMACIA ha justipreciado a orden N°8 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$2.745.216,00) y que el Sector Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a orden N° 9;

Que en cumplimiento del Artículo 6° Anexo I Decreto 59/19 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno adquirir la adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (otros fármacos) objeto del presente.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° Anexo I Decreto 59/16 Ley 13.981, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para seleccionar "los bienes", de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos;

Por ello,

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la oficina de Compras a efectuar el llamado a "LICITACION PRIVADA" N° 154/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto 59/2019, tendiente a contratar la provisión de con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (otros fármacos), Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N°13981/09, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 14, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1, Partida Principal 2 Sub - Principal 5 Parcial 2.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la DIRECCION del Hospital Interzonal General de Agudos "EVITA" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial". Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## DISPOSICIÓN N° 1306-DPHMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 30 de Marzo de 2020

**VISTO:** El expediente EX 2020-05780675-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Material descartable por emergencia sanitaria-COVID-19, solicitado por el Deposito General y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 453130 para cubrir las necesidades hasta Junio del 2020, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a orden 4, consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 20/100 (\$3.344.456,20).

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTICULO 1ero:** Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°9/20, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.-

**ARTICULO 2do:** El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art.17y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17.-

**ARTICULO 3ro:** El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b y f de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

**ARTICULO 4to:** Designar a los agentes Julieta Villalba, María Laura Fiaccola, Marta Genes Peralta y Julián Sánchez, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

**ARTICULO 5to:** Designar al Lic: Edgardo Faccipieri, Sr: Julio León Sachun y la Sra. Julieta Villalba, formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-

**ARTICULO 6to:** Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Compras y Contable respectivamente. Cumplido archívese.-

**Juan Sebastian Riera,** Director

**DISPOSICIÓN N° 4-DPPYSVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Abril de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-05499839-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante el cual tramita proyecto disposición tendiente a adherir a los preceptos emanados de la Agencia Nacional de Seguridad Vial a través de la Disposición N° 135/2020, en concordancia con las medidas de prevención recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación e impartidas por el Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de la emergencia declarada por el COVID-19 (coronavirus), las Leyes: N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos: N° 532/09, N° 36/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19, se propaga aceleradamente a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020- 394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implica el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que el artículo 1° de la Ley N° 26.363 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales, siendo, tal como lo establece el artículo 3° de dicha norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales;

Que, entre las funciones asignadas a la A.N.S.V. por la norma de creación, se encuentran la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional;

Que a través de la Disposición N° 109/2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial adoptó medidas oportunas y preventivas en relación a la Licencia Nacional de Conducir y la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional

Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio". La misma rige desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogarse por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que asimismo, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar la vigencia del DNU antes mencionado, hasta el 12 de abril del corriente inclusive, extendiendo la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" impuesta;

Que según estipula la Ley Nº 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto Nº 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender en la expedición y registro de las licencias de conducir, coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros Regionales de Impresión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias;

Que, en ese contexto, la Dirección de Licencias de Conducir debe organizar, supervisar y coordinar todas las actividades vinculadas a emisión de las licencias de conductor y al registro de antecedentes de infractores de tránsito en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida de adhesión;

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del Decreto Nº 36/20, Ley Nº 13927 y Decreto Nº 532/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Adherir a los alcances de la Disposición Nº 135/2020, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que embebida a la presente forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar por el término de 90 (noventa) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 30 de abril del mismo año.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, a articular con los Centros Emisores de Licencias de Conducir, la suspensión de la atención al público en las sedes de dichos establecimientos, hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, de conformidad con las disposiciones de orden Nacional.

A partir de la fecha mencionada en el párrafo precedente, los Centros Emisores de Licencias de Conducir, deberán procurar la reducción de la atención al público, a fin de morigerar la presencia masiva de personas en sus sedes y reforzar la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público.

ARTÍCULO 4º. Establecer que los plazos mencionados en los artículos precedentes podrán ampliarse de acuerdo a razones de estricta emergencia sanitaria, determinadas por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

**ANEXO/S**

ANEXO I [cce3bcba189415cdf90876de2760703f2223892d2d1c4bf53bf33bbeda23d1b2](#)

[Ver](#)

# Licitaciones

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

**Licitación Pública Nº 2/2020**

POR 15 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor Edificio Central" - Facultad de Ciencias Médicas. Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 6 de mayo de 2020 a las 10:00 horas. Ubicación: Av. 60 e/ 119 y 120 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 (\$ 12.149.669,00).

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos. Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020.

Precio del Legajo: Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta con 00/100(\$ 12.150,00) Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

mar. 19 v. abr. 16

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 15 DÍAS - La Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Planta de Alimentos Deshidratados - Etapa I" UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 30 de abril de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Avenida 66 y calle 167 - La Plata - "Estación Experimental Julio Hirschhorn".

Presupuesto Oficial: Pesos Diecinueve Millones Novecientos Veintiseis Mil Cuarenta con 00/100 ( \$ 19.926.040,00).

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el 17 de abril del 2020. Precio del Legajo: Pesos Diecinueve Mil Novecientos con 00/100 (\$ 19.900,00)

Certifico que la firma que antecede pertenece al Arq. Daniel I. Gulayin, Director de Licitaciones, Contrataciones y Certificados de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad Nacional de La Plata.

mar. 17 v. abr. 14

## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS**

### **Licitación Pública N° 3/2020**

POR 15 DÍAS - Objeto: "FAU TEC Puesta en Valor y Refuncionalización Edificio "D" ex Predio ADA" - Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 12 de mayo de 2020 a las 10:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 66 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete con 00/100 ( \$ 18.547.997,00 ).

Plazo de Ejecución: Ciento noventa y cinco (195) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 24 de abril de 2020.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 24 de abril del 2020.

Precio del Legajo: Pesos dieciocho mil quinientos con 00/100 (\$ 18.500,00).

mar. 27 v. abr. 20

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-7-LPU20**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo de Sistemas Edilicios correspondientes a los Centros de Procesamiento de Datos y para el Depósito que posee ésta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego Sin Costo

Pliegos Archivos Digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo de Sistemas Edilicios, junto con las Especificaciones Técnicas Básicas y los Anexos I -Denuncia de Domicilio-, II

-Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VI -Personas no Habilitadas para Contratar- y VII -Certificado de Visita-

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y Horario de Apertura Digital de las Propuestas: 15 de abril de 2020 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición SEAYT N° 62/20.

Número de Expediente: EX-2019-38462791-GDEBA-DPTAAARBA

abr. 2 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón - Obra: "Plan de Bacheo 2020 Necochea"

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 30 de abril - 12:00 horas

Acto de Apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Segundo Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 4.320.000,00.-

Garantía de Oferta: \$ 43.200,00.-

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Trescientos Veinte (\$ 4.320,00.-)

Consulta y Venta de Pliegos: Del 13 de abril de 2020 hasta el 27 de abril de 2020 en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Calle 56 N° 2945 - Segundo Piso - Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 1179/20 - Alcance 2 - Decreto N° 628/20

abr. 2 v. abr. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 533/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Servicio Integral de Monitoreo Remoto para Seguridad en la Vía y Espacios Públicos del CEUM.

Presupuesto Oficial: \$13.819.200.-

Fecha de Apertura: 22 de Abril de 2020 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos Trece Mil Ochocientos (\$13.800).

abr. 2 v. abr. 3

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.115**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única

Modalidad: Llave en Mano

Objeto: Adquisición de Solución para Control de Acceso a la Red

Valor del Pliego: \$ 9.000.-

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 18/03/2020 a las 11:30 hs, ha sido prorrogada para el día 15/04/2020 a las 11:30 hs.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 06/04/2020.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 14/04/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota Importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.060

abr. 2 v. abr. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 154/2019**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 154/2019, por la adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (Otros Fármacos) para el Servicio de Farmacia del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de Enero - Junio del ejercicio 2020, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús. Apertura de Propuestas: día 9 de abril de 2020 a las 11:30 hs. en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la Ciudad de Lanús donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00 hs.).-  
Corresponde al Expediente EX2019-39209288-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 9/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 9/20, referente a la adquisición de Material Descartable (Emergencia Sanitaria - COVID-19), solicitado por el Deposito General del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" del partido de La Plata. Apertura de Propuestas: Día 08/04/2020 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios", sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.  
Expediente: EX-2020-05780675-GDEBA-HIEACSDMSALGP

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Pública N° 5.125**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.125  
Objeto: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Equipamiento Marca Cisco.  
Tipología de Selección: Etapa Única.  
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.  
Fecha de la Apertura: 16/04/2020 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Valor de los Pliegos: \$ 13.350.-  
Fecha Tope para Efectuar Consultas: 07/04/2020.  
Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del Sitio Web: 15/04/2020 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).  
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.  
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Expediente N° 67.156

abr. 3 v. abr. 6

# **Transferencias**

POR 5 DÍAS - **Esteban Echeverría**. Emilio Jorge Cogorno, Abogado T° 52 F° 868 CPACF, con domicilio en Tabare 6573, CABA, informa que FUNARG S.A., con domicilio en Av. Entre Ríos 840, Ciudad de Buenos Aires, inscripta ante la Inspección General de Justicia en fecha 16/06/1998, bajo el N°4441, del Libro 108 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y luego transformada a Sociedad Anónima e inscripta el día 23/04/2009, bajo el N° 6.824 del Libro 44 de Sociedades Anónimas; transfiere el fondo de comercio de "Cementerio Praderas", con domicilio en Ruta de la Tradición 5.101, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, constituido por un bien inmueble, la marca "Las Praderas", bienes muebles no registrables, derechos y contratos con clientes y usuarios de parcelas a "Yardau S.R.L.", con domicilio en Av. Norberto de la Riestra 2696, CABA. Reclamos de Ley 11.867 en Piedrabuena 4510, CABA.

mar. 30 v. abr. 3

# **Convocatorias**

**MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 23 de abril de 2020 a las 9:00 horas, en la sede social sita en calle Alte. Brown 957, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Aprobación del modelo de revaluación de ciertas clases del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
3. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2019.
4. Consideración del resultado del ejercicio.
5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6. Consideración de las remuneraciones al directorio por \$ 36.249.372,33, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados contables significan \$ 43.838.893,47 y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$ 1.500.000, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados contables significan \$ 1.854.836,10 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31-12-2019, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
7. Fijación del número de integrantes del Directorio. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
8. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas. Distribución de cargos. Elección de cinco Síndicos Titulares y cinco Síndicos Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora. Elección mediante Asambleas de Clase simultáneas.
9. Designación de los auditores externos para el nuevo ejercicio.
10. Consideración del programa global de obligaciones negociables autorizado por la Asamblea celebrada el 17 de octubre de 2017 y por resoluciones del Directorio de fechas 7 de noviembre de 2017 y 1° de marzo de 2018 y actualizado por resolución del Directorio de fecha 4 de mayo de 2018. Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para determinar y establecer todos los términos y las condiciones del programa y de cada una de las clases y/o series de las obligaciones negociables a emitir durante la vigencia del programa, incluyendo, la oportunidad, monto, plazo, así como para solicitar autorización de oferta pública ante la Comisión Nacional de Valores, la negociación de las obligaciones negociables en mercados del país y/o, eventualmente, el exterior, celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras a fin de que suscriban e integren dichos valores para su colocación en el mercado local y/o internacional, aprobar y suscribir el prospecto o documentación que sea requerida por las autoridades de contralor y demás documentos de la emisión y para la designación de las personas autorizadas para realizar los trámites correspondientes a dichos fines, contratar uno o más agentes de calificación de riesgos, fiduciario, como así también cualquier otro colocador, agente y/o participante que el Directorio considere apropiado o conveniente a los fines de la emisión de las obligaciones negociables y/o realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para implementar dichas resoluciones. Ratificación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el programa.
11. Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de primera línea de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550 o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.
12. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote. Presidente. Javier Nicolas Vargas, Abogado.

mar. 27 v. abr. 2

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

## MITRE TRAVEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/10/2019. 1.- Gustavo Marano, 20/06/1974, Casado/a, Argentina, Socio, Cajaraville N° 3573, piso 6 A Vicente López, Carapachay, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.102.410, CUIL/UIT/CDI N° 20241024106, Mauricio Carlos Fonseca, 26/10/1966, Casado/a, Argentina, servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer, Urquiza N° 2169, piso San Fernando, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.820.361, CUIL/UIT/CDI N° 20178203615, Roberto Patricio Ryan, 14/04/1964, Soltero/a, Argentina, servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer, Conesa N° 2171, piso 1 C Ciudad de Buenos Aires, Belgrano, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.785.554, CUIL/UIT/CDI N° 20167855548, Cesar Ricardo Teuceda, 01/03/1962, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar, Loria N° 2820, piso Boulogne San Isidro, Boulogne, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.038.479, CUIL/UIT/CDI N° 20160384795. 2.- "Mitretravel S.A.S.". 3.- Av. Mitre N° 1778,, Florida, partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99

años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Marano con domicilio especial en Av. Mitre N° 1778, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina., Administrador suplente: Mauricio Carlos Fonseca, con domicilio especial en Av. Mitre N° 1778, CPA 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **FUMIGADORA TANDIL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/03/2020. 1.- Diego Gustavo Nogue, 29/11/1958, Divorciado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 14 De Julio N° 175, Piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.232.603, CUIL/CUIT/CDI N° 20132326038, Juan Cruz Nogue, 11/07/1984, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Massini N° 650, piso 4 Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.018.354, CUIL/CUIT/CDI N° 20310183548, maria victoria malleville, 08/12/1966, Divorciado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., 14 De Julio N° 175, Piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.343.920, CUIL/CUIT/CDI N° 27183439206. 2.-"Fumigadora Tandil S.A.S.". 3.- Falucho N° 1010, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Cruz Nogue con domicilio especial en Falucho N° 1010, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Gustavo Nogue, con domicilio especial en Falucho N° 1010, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos